

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.653 · 1938

LEY 4653

Boletín Oficial, 10 de enero de 1938 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4653

LEY 4653

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébanse los Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 21 de julio de 1936 y 8 de julio de 1937, por los que se crean

la Dirección General

de Educación Física y Cultura de

la Provincia

de Buenos Aires y el Instituto Provincial de Arte, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a pagar de Rentas Generales con imputación a la presente Ley, las erogaciones que origine el funcionamiento de las expresadas dependencias, cuyos gastos se declaran de urgencia.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo

VEREDICTA LEYES

Ley 4653. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).